



Excm. Ajuntament de Sagunt

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

14 PROPOSICIÓN PSOE, RESOLUCIÓN SOBRE CEMENTERIO MUSULMÁN. EXPTE. 83/16-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampetro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de PSOE, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Constitución española de 1978, al configurar un Estado democrático y pluralista, ha supuesto un profundo cambio en la tradicional actitud del Estado ante el hecho religioso, consagrando como fundamentales los derechos de igualdad y libertad religiosa, cuyo ejercicio garantiza con la mayor amplitud permitida por las exigencias derivadas del mantenimiento del orden público protegido por la Ley y por el respeto debido a los derechos fundamentales de los demás.

Estos derechos, concebidos originariamente como derechos individuales de los ciudadanos, alcanzan también, por derivación, a las Comunidades o Confesiones en que aquéllos se integran para el cumplimiento comunitario de sus fines religiosos, sin necesidad de autorización previa, ni de su inscripción en ningún registro público.

La Ley Orgánica de Libertad Religiosa establece la posibilidad de que el Estado concrete su cooperación con las Confesiones o Comunidades religiosas, mediante la adopción de Acuerdos o Convenios de Cooperación, cuando aquéllas hayan alcanzado en la sociedad española, además, un arraigo que, por el número de sus creyentes y por la extensión de su credo, resulte evidente o notorio. En este caso se encuentra la religión islámica, de tradición secular en nuestro país, con relevante importancia en la formación de la identidad española, representadas e integradas en la denominada “Comisión Islámica de España”.

Fruto de esa colaboración se suscribió en 1992, el Acuerdo de Cooperación del Estado español con la Comisión Islámica de España, acuerdo plasmado en la Ley 26/1992, de 10 de noviembre.

En el art.2.5. de dicho Acuerdo, se reconoce a las Comunidades Islámicas, el “derecho a la concesión de parcelas reservadas para los enterramientos islámicos en los cementerios municipales, así como el derecho a poseer cementerios islámicos propios. Se adoptarán las medidas oportunas para la observancia de las reglas tradicionales islámicas, relativas a inhumaciones, sepulturas y ritos funerarios que se realizarán con intervención de la Comunidad Islámica local ...”

En nuestro municipio existen en torno a 2.500 personas que procesan la fe musulmana, muchas de ellas (sobre el 35%) con la nacionalidad española; sin embargo, cuando alguna de ellas fallece, dado que no existe en el municipio la posibilidad de ser enterradas en un cementerio musulmán, de acuerdo a sus reglas tradicionales, la alternativa más común es la repatriación del cadáver al país de origen, lo que provoca situaciones tremendamente complicadas.

En nuestra opinión, existen posibilidades reales de que Sagunto se convierta en un lugar donde nuestros vecinos, puedan ver satisfechas una de sus más importantes necesidades: ser enterrados en el lugar que viven y poder ser visitadas sus tumbas por familiares y amigos.



Excm. Ajuntament de Sagunt

Porque así lo recoge nuestra norma fundamental y nuestras leyes, porque es de justicia, porque lo pide la comunidad islámica de nuestra ciudad, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sagunto propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

UNICO. Que el Ayuntamiento de Sagunto realice los estudios, actuaciones y procedimientos administrativos necesarios para que, a la mayor brevedad posible, haga efectivo el cumplimiento del art. 2.5 de la Ley 26/1992, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica Española.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.